



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/PNL-0379 Sobre la obra de canalización del barranco de El Cercado, Santa Cruz de Tenerife. Página 2

8L/PNL-0393 Sobre extracción de piedra natural en Canarias. Página 2

8L/PNL-0420 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el servicio médico en los aeropuertos. Página 2

8L/PNL-0421 Sobre Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0391 Sobre plantillas mínimas en establecimientos del sector turístico. Página 3

8L/PNL-0400 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la desigualdad de género en el medio rural. Página 4

8L/PNL-0417 Sobre inclusión de cláusulas de contenido social en los Pliegos de Condiciones de Contratación Administrativa. Página 5

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/M-0038 Sobre regulación de las Viviendas de Alquiler Vacacional. Página 7



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/PNL-0379 Sobre la obra de canalización del barranco de El Cercado, Santa Cruz de Tenerife.

(Publicación: BOPC núm. 357, de 28/10/14.)

Presidencia

La Comisión de Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre la obra de canalización del barranco de El Cercado, Santa Cruz de Tenerife, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a solicitar con carácter de urgencia, del Gobierno de España la declaración de interés general de la canalización del barranco de El Cercado en Santa Cruz de Tenerife, con el fin de proteger de inundaciones al pueblo de San Andrés, en caso de lluvias torrenciales, y a su financiación y ejecución inmediata en coordinación y cooperación con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife.

En la sede del Parlamento, a 24 de marzo de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

8L/PNL-0393 Sobre extracción de piedra natural en Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 365, de 5/11/14.)

Presidencia

La Comisión de Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre extracción de piedra natural en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento insta al Gobierno de Canarias a adoptar las siguientes medidas para la promoción del uso de la piedra natural autóctona y la protección del Patrimonio Histórico Artístico de las islas:

Incluir en los pliegos de condiciones técnicas de las obras que contrate la Administración autonómica el uso de "piedra natural canaria", cuando lo justifique el objeto del contrato y la procedencia determine o defina unas características especiales de los materiales exigibles en el proyecto.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

8L/PNL-0420 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el servicio médico en los aeropuertos.

(Publicación: BOPC núm. 108, de 18/3/15.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el servicio médico en los aeropuertos, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que traslade al Gobierno de España, para su cumplimiento por AENA, la urgente reposición del servicio médico en todos los aeropuertos canarios.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

8L/PNL-0421 Sobre Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

(Publicación: BOPC núm. 108, de 18/3/15.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre Estrategias de Desarrollo Local Participativo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Aplicar en Canarias un enfoque integrado local en los territorios insulares objetivo del Desarrollo Local Participativo, en base al artículo 32 del Reglamento (UE) 1303/2013, adoptando el enfoque plurifondo en Canarias para la definición y aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo por los Grupos de Acción Local, incorporándolo en los respectivos Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) en Canarias, con el objetivo de alcanzar para la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, al menos, la misma cuantía de fondos que la que obtuvo la estrategia Leader en el periodo 2007-2013.*

2.- *Garantizar la existencia de un Grupo de Acción Local en cada isla.*

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

8L/PNL-0391 Sobre plantillas mínimas en establecimientos del sector turístico.

(Publicación: BOPC núm. 365, de 5/11/14.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre plantillas mínimas en establecimientos del sector turístico, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se intente alcanzar el consenso necesario con los representantes de empresarios y trabajadores para modificar la actual Ley de Turismo, estableciendo, en base a la categoría del establecimiento alojativo, el régimen de sus clientes (todo incluido, pensión completa, media pensión, alojamiento desayuno), número de puntos de venta en restaurantes y bares, la ocupación del mismo, etc., unas plantillas suficientes en los diferentes departamentos que aseguren que el servicio a los clientes se ajusta a la calidad del establecimiento para que las condiciones de trabajo del personal no supongan ningún riesgo para su salud laboral.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 1.571, de 24/3/15.)

(Registro de entrada del documento original núm. 1.574, de 24/3/15.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre plantillas mínimas en establecimientos del sector turístico (PNL-0391).

Enmienda de adición al primer párrafo, que quedaría del siguiente tenor:

Después del Gobierno de Canarias añadir “a que alcance el consenso necesario con los representantes de empresarios y trabajadores” para modificar la actual Ley de Turismo...

Enmienda de sustitución en el quinto párrafo

Donde dice “mínimas” debe decir “suficientes”...

En el Parlamento de Canarias, a 23 de marzo de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0400 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la desigualdad de género en el medio rural.
(Publicación: BOPC núm. 424, de 12/12/14.)

Presidencia

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la desigualdad de género en el medio rural, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Impulsar un proceso de reflexión sobre la situación de desigualdad de género en el medio rural, con el fin de establecer las herramientas y recursos más apropiados, que permitan hacer realidad los objetivos de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, haciendo posible el reconocimiento jurídico, económico y social de la mujer en el medio rural, dotando o aumentando la partida presupuestaria destinada a tal fin.

2. Que se comprometa a poner en marcha, con todas las fuerzas políticas, nuevos recursos, y a reforzar los ya existentes, para la mejora de las condiciones de vida de las mujeres rurales, posibilitando su total desarrollo personal y profesional.

3. Realizar estudios y diagnósticos sobre la situación real de las mujeres del ámbito rural, tanto en lo personal como en lo profesional, que permitan poner en marcha iniciativas adaptadas a esa realidad.

4. Constituir el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con los objetivos señalados en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, con el fin de garantizar el pleno reconocimiento del derecho de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, el reconocimiento de su trabajo y la asunción de responsabilidades derivadas de la gestión conjunta de las explotaciones.

5. Impulsar el diseño de estrategias de desarrollo rural sostenible que permitan incorporar a las mujeres y a los jóvenes a las explotaciones agrarias.

6. Potenciar la modernización y desarrollo de las industrias y de las infraestructuras del medio rural mejorando la competitividad de las explotaciones agrarias.

7. Impulsar tanto el derecho a participar de las mujeres rurales en la toma de decisiones como su presencia en los órganos de decisión de los organismos, asociaciones y cooperativas que definen los planes económicos y sociales futuros del medio rural.

En la sede del Parlamento, a 31 de marzo de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 8.525, de 25/11/14.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la desigualdad de género en el medio rural” (8L/PNL-0400), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda nº 1: de adición

Se propone la adición al texto de la proposición de un nuevo apartado, con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Constituir el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con los objetivos señalados en la Ley 35/2011, con el fin de garantizar el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, el reconocimiento de su trabajo y la asunción de responsabilidades derivadas de la gestión conjunta de las explotaciones.

2. Comprometerse a aprobar nuevas líneas de ayuda, y a reforzar las existentes, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales”.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de noviembre de 2014.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registros de entrada núms. 812 y 1.344, de 12/2 y 6/3/15, respectivamente.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la desigualdad de género en el medio rural (PNL-0400).

Enmienda de sustitución al punto 3

Después de “iniciativas adaptadas a esa realidad” sustituir por “iniciativas adaptadas a la realidad insular del archipiélago canario, teniendo en cuenta el carácter de dispersión y de pequeñas extensiones de las explotaciones agrarias en Canarias”.

Enmienda de adición

Punto 4: Impulsar el diseño de estrategias de desarrollo rural sostenible que permite incorporar a las mujeres y a los jóvenes a las explotaciones agrarias.

Punto 5: Potenciar la modernización y desarrollo de las industrias y de las infraestructuras del medio rural mejorando la competitividad de explotaciones agrarias.

Punto 6: Impulsar el derecho a participar de las mujeres rurales en la toma de decisiones e impulsar su presencia en los órganos de decisión de los organismos, asociaciones y cooperativas que definen los planes económicos y sociales futuros del medio rural.

En el Parlamento de Canarias, a 12 de febrero de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0417 Sobre inclusión de cláusulas de contenido social en los Pliegos de Condiciones de Contratación Administrativa.

(Publicación: BOPC núm. 95, de 10/3/15.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015, debatió la Proposición no de Ley del GP Mixto, sobre inclusión de cláusulas de contenido social en los Pliegos de Condiciones de Contratación Administrativa, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, previa la tramitación oportuna y su redacción definitiva por el Servicio de Contratación, se apruebe la inclusión en los Pliegos de Cláusulas en la Contratación Administrativa en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos y Empresas/Fundaciones Públicas, así como en sus anuncios de licitación y en sus contratos, condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, referidas, en particular, a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social y, en consecuencia, cláusulas y obligaciones que incluyan las siguientes determinaciones:

1.- Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista no podrá disminuir unilateralmente las condiciones de trabajo que en materia de jornada y salario, en términos anuales, ni tampoco cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a los trabajos destinados a la ejecución del contrato, en función del convenio colectivo que resulta de aplicación y salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.

2.- La promoción del empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, con especial atención a las personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de llegar, que estén desocupadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario, que estén incluidas en alguno de los colectivos siguientes:

a) Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o con enfermedades mentales que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.

b) Personas destinatarias de la Prestación Canaria de Inserción.

c) Personas que no puedan acceder a la Prestación Canaria de Inserción, porque no cumplen los requisitos establecidos, pero que se hallen a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión.

d) Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta provenientes de instituciones de protección de menores.

e) *Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se hallen en proceso de rehabilitación y reinserción social.*

f) *Parados de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.*

3.- *La eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, propiciando de modo activo la paridad en la prestación de servicios y la realización de funciones.*

4.- *La articulación de medidas que combatan activamente el paro, incentivando la inclusión de personal directamente proveniente de la situación de desempleo.*

5.- *El fomento de la formación continua durante la ejecución del contrato, como garantía del adecuado servicio al ciudadano.*

6.- *Para los casos de nuevas adjudicaciones, se subrogue al personal que presta servicio para la Comunidad Autónoma de Canarias a través de empresas que venían contratadas, siempre y cuando fuera posible, debido a la cualificación técnica requerida para la prestación del mismo.*

7.- *La salvaguarda del medio ambiente mediante la disposición de medidas ciertas en cuanto a la reducción del consumo de energía, la reducción, la reutilización y el reciclaje del material y residuos y la integración de la prestación, cuando corresponda, en el paisaje urbano.*

8.- *La imposición de sanciones por incumplimiento, contemplado la resolución del contrato, la prohibición de prórroga o la interdicción para contratar en ejercicios sucesivos.*

Además de todo ello, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Establecer que el 1% de las contrataciones de obras y servicios que el Gobierno de Canarias y resto del Sector Público dependiente del mismo, se encuadren en un mercado protegido, destinándolas a las empresas de inserción social para que realicen la contratación laboral de colectivos en riesgo de exclusión social y en situación de exclusión social.*

2.- *Incorporar a los pliegos de condiciones técnicas de contratación un artículo específico que contemple en los criterios de adjudicación una puntuación de al menos un 10% de peso específico en la valoración global de las propuestas de licitación en procedimientos de contratación, el hecho de que la empresa esté catalogada e inscrita en el registro correspondiente del Gobierno de Canarias como empresa de inserción social.*

3.- *Promover que los diferentes órganos de contratación del Gobierno de Canarias, de empresas públicas y organismos autónomos dependientes del mismo, observen esta prioridad en la contratación de obras y servicios, por la modalidad de contratos menores, así como el desarrollo de convenios específicos que promuevan la contratación de personas en riesgo de exclusión social, y siempre en el marco legal vigente y de la Ley de Contratos del Sector Público.*

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1.572, de 24/3/15.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “Inclusión de cláusulas de contenido social en los pliegos de condiciones de contratación administrativa” (8L/PNL-0417), presenta la siguiente enmienda de adición:

Añadir, al final del texto propuesto el siguiente tenor:

Además de todo ello, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Establecer que el 1% de las contrataciones de obras y servicios que el Gobierno de Canarias y resto del Sector Público dependiente de los mismos, se encuadren en un mercado protegido, destinándolas a las empresas de inserción social para que realicen la contratación laboral de colectivos en riesgo de exclusión social y en situación de exclusión social.

2. Incorporar a los pliegos de condiciones técnicas de contratación un artículo específico que contemple en los criterios de adjudicación una puntuación de al menos un 10% de peso específico en la valoración global de las propuestas de licitación en procedimientos de contratación, el hecho de que la empresa esté catalogada e inscrita en el registro correspondiente del Gobierno de Canarias como empresa de inserción social.

3. Promover que los diferentes órganos de contratación del Gobierno de Canarias, de empresas públicas y organismos autónomos dependientes del mismo, observen esta prioridad en la contratación de obras y servicios, por la modalidad de contratos menores, así como el desarrollo de convenios específicos que promuevan la contratación de personas en riesgo de exclusión social, y siempre en el marco legal vigente y de la Ley de Contratos del Sector Público.

Canarias, a 24 de marzo de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA

8L/M-0038 Sobre regulación de las Viviendas de Alquiler Vacacional.

(Publicación: BOPC núm. 66, de 20/2/15.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015, debatió la Moción del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre regulación de las Viviendas de Alquiler Vacacional, dirigida al Gobierno (I-55), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, respecto al Proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento de las Viviendas de Uso Turístico en la Comunidad Autónoma de Canarias a contemplar:

1.- La supresión de la autorización de la comunidad de propietarios como requisito (Artículo 4.2).

2.- Establecer a través de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias:

a) Mecanismos que promuevan un mayor control sobre la oferta en portales web P2P (peer to peer) y salvaguarden a la persona que contrata su vivienda vacacional ante posibles infracciones por parte del ofertante y el canal de oferta.

b) Un régimen sancionador de la propia Inspección Turística, paralelo a las medidas de control que ya existen en la Ley de Propiedad Horizontal, ordenanzas municipales, etc., para aquellos propietarios que reiteradamente sean advertidos de alojar turistas molestos, estén o no en una comunidad de vecinos.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias

